

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Directoral N° 00100-2012-INIA-OGA

Lima, 07 JUN 2012

VISTO:

El Informe N° 0012-2012-INIA-CEP/ADP N°001-2012-INIA del miércoles 06 de junio de 2012, emitido por el Comité Especial Permanente conformado mediante Resolución Directoral N° 0069-2012-INIA-OGA, solicitando la aprobación de Bases para la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2012-INIA, Primera Convocatoria, derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 001-2012-INIA**, bajo la modalidad de Procedimiento Clásico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 00076-2012-INIA-OGA se aprueba el Expediente de Contratación N°001-2012-INIA de la Adjudicación Directa Pública N°001-2012-INIA, bajo la modalidad de Procedimiento Clásico, del Proceso de Selección para la **"ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA - ZONA NORTE (BAÑOS DEL INCA, EL PORVENIR, VISTA FLORIDA)"**, por un valor referencial ascendente a S/. 399,246.88 (Trescientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y seis con 88/100 Nuevos Soles);

Que, mediante acto público, se elaboró el Acta de Otorgamiento de Buena Pro, de fecha 31 de mayo de 2012, mediante el cual se declara desierto los ítem/paquete N° 1, 2 y 4 con un valor referencial de S/. 343,594.66 (Trescientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y cuatro con 66/100 Nuevos Soles);

Que, con el documento del visto, Comité Especial Permanente; **informa los motivos por el cual el proceso de selección ha quedado desierto**, evaluando las causas que no permitieron la conclusión del proceso, de conformidad con el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, **y solicita la aprobación de bases de la nueva convocatoria;**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0007-2012-INIA, se delega al Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, las facultades inherentes para la aprobación de bases de procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que faculta al titular de la entidad a delegar expresamente dicha función;

//...

-2-

Que, por lo expuesto y vista la solicitud del Comité Especial Permanente es necesario proceder a la aprobación de Bases, y; Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de la facultad conferida en la Resolución Jefatural N° 0007-2012-INIA; con la visación del Responsable de la Oficina de Logística del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LAS BASES de la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 005-2012-INIA, PRIMERA CONVOCATORIA, DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2012-INIA, bajo la modalidad de Procedimiento Clásico – Primera Convocatoria, para la "ADQUISICION DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES DEL INIA, ZONA NORTE (BAÑOS DEL INCA, EL PORVENIR, VISTA FLORIDA)", por un valor referencial total de S/. 343,594.66 (Trescientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y cuatro con 66/100 Nuevos Soles)



Artículo 2°.- REMITIR las Bases aprobadas al Comité Especial Permanente, conformado mediante Resolución Directoral N° 0069-2012-INIA-OGA, a fin que prosiga los actos y trámites pertinentes que conlleven a su convocatoria en el SEACE y desarrollo del proceso de selección conforme a la normativa.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN





ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 005-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
*ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES
AGRARIAS DEL INIA – ZONA NORTE (BAÑOS DEL INCA, EL PORVENIR, VISTA FLORIDA)*



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 005-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
*ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES
AGRARIAS DEL INIA – ZONA NORTE (BAÑOS DEL INCA, EL PORVENIR, VISTA FLORIDA)*

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA
N° 005-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA
N° 001-2012-INIA**

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE
NULIDAD. SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN
LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/O OMITIDAS)

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y
AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES
EXPERIMENTALES AGRARIAS DEL INSTITUTO
NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA – INIA –
ZONA NORTE (BAÑOS DEL INCA, EL PORVENIR,
VISTA FLORIDA)**

2012



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.



Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54°, 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es



ADJUDICACIÓN DE MENOR CANTIDAD N° 005-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA N° 001-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
IZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES
IA – ZONA NORTE (BAÑOS DEL INCA, EL PORVENIR, VISTA FLORIDA)"

11.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez auscultadas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

a) La oferta económica, en nuevos soles¹, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

b) Garantía de seriedad de oferta²

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntaes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

-6-



Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

P_i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

$PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de



evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

(Handwritten signatures and marks)



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes documentos:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, salvo casos de excepción;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.



El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquél, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el



objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

No se entregarán adelantos

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



CAPÍTULO I

1.1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA
RUC N°: 20131365994

1.2 DOMICILIO LEGAL

DOMICILIO LEGAL
Av. La Molina Nº 1981, La Molina, para todos los efectos legales y administrativos del presente proceso de selección y la ejecución contractual.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

OBJETO DE LA CONVOCATORIA
El presente proceso tiene por objeto la **ADQUISICION DE FERTILIZANTES Y AGROQUIMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES AGRARIAS DEL INIA - ZONA NORTE (BALOS DEL INCA, EL PORVENIR, VISTA FLORIDA).**

1.4 VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/. 343,594.66 (Trescientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y cuatro con 66/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Abril del año 2012, según detalle.

ITEM / PQTE	REQUERIMIENTO	UNID.	Barrios del Poca	ZONA NORTE B Porvenir Hordas	TOTAL	VALOR REFERENCIAL Precio Unit. Total (\$/.)
1	05.05.0007.0018 : FERTILIZANTE LINEA 46% N X 50 kg	UNIDAD	174	63	1,266	84.00 106,344.00
1	05.05.0007.0019 : FERTILIZANTE FOSFATO DOMONICO 18% N + 46% P2O5 X 50 kg	UNIDAD	79	45	358	113.00 54,466.00
1	05.05.0007.0025 : CLORURO DE POTASIO GRANULADO X 50 kg	UNIDAD	123	41	164	92.00 15,088.00
1	05.05.0007.0017 : SULFATO DE POTASIO 50% K2O + 18% S X 50 kg	UNIDAD	175	10	260	114.00 29,640.00
1	05.05.0007.0085 : FERTILIZANTE SULFATO DE AMONIO 21% N + 24% S X 50 kg	UNIDAD		188	188	65.00 12,220.00
FERTILIZANTES EMPACES						
2	05.05.0007.0087 : SULFATO DE POTASIO Y MAGNESIO X 50 kg	UNIDAD		176	176	82.00 14,432.00
2	05.05.0007.0077 : ABOHO FOLAR N 11% + P2O5 8% + K2O 60%	LITRO	4		4	20.09 80.38
2	05.05.0007.0061 : REGULADOR DE CRECIMIENTO DE BORO DE NITROGENO 50 g/L SOL AGRI-COLA	LITRO		13	13	80.27 1,043.56
2	05.05.0007.0021 : AGENTE FERTILIZANTE AGRI-COLA	LITRO		8	88	20.30 1,786.22
2	05.05.0007.0017 : FERTILIZANTE N-16% - P-16% - K-16% - Zn	KILOGRAMO		26	26	82.93 2,156.08
2	05.05.0007.0038 : ABOHO FOLAR (NITROGENO FOSFORO Y POTASIO) 10.5-5-10	KILOGRAMO	5	110	115	29.27 3,366.51
2	05.05.0007.0014 : ABOHO FOLAR EN LÍQUIDO - ABOHOS + CITROQUININAS + ALCIO GIBERELLO 0.051 g/L + 0.093g/L + 0.051g/L X 1 L	UNIDAD		12	12	140.25 1,683.00
2	05.05.0003.0013 : CITROQUININAS	LITRO		20	20	81.50 1,629.96
2	05.05.0007.0039 : ABOHO FOLAR (NITROGENO FOSFORO Y POTASIO) 13-0-45	KILOGRAMO		40	40	10.81 432.48
2	05.05.0003.0025 : CILATRUZANET (BETAINA) EN PASTA PARA PLANTAS X 1 kg	UNIDAD		3	3	25.00 75.00
2	05.05.0007.0089 : ABOHO FOLAR CALCIO 13% + BORO 1.3% X 1 L	UNIDAD		8	20	24.28 679.73
2	05.05.0007.0037 : ABOHO FOLAR (NITROGENO FOSFORO Y POTASIO) 32-10-10	KILOGRAMO		123	123	10.81 1,329.88
PRODUCTOS PARA MANEJO DE PESTAS						
					217,758.00	28,694.78

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 59º de la Ley, de ser necesario.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)



ITEM / PQTE	REQUERIMIENTO	UNID.	Baños del Inca	ZONA NORTE El Porvenir	TOTAL	VALOR REFERENCIAL Precio Unit. Total (\$/.)
3	33.75.0002.0132 : TEBUCONAZOL + TRIADIMENOL 225 g/l + 75 g/l CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC) 1 L	UNIDAD		8	8	226.95 1,815.60
3	33.75.0002.0111 : KRESOXIN METIL 50% GRANULADO DISPERSABLE 200 g	UNIDAD		10	10	128.52 1,285.20
3	33.75.0002.0006 : OXICLOURO DE COBRE 85% X 1 kg	UNIDAD		29	29	41.62 1,206.86
3	33.75.0002.0124 : TRIADIMENOL 25% CONCENTRADO DISPERSABLE (EC) 1 L	UNIDAD		19	19	217.26 4,127.94
3	33.75.0005.0160 : SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATO 24.7% SOLUCION ACUOSA 1 L	UNIDAD		15	15	202.67 3,040.11
3	33.75.0002.0112 : CARBOXIN 20% + CAPTAN 20% POLVO MOJABLE (WP) 1 kg	UNIDAD		4	136	116.89 16,364.88
3	33.75.0002.0061 : PERCONAZOL 10% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC) 250 ml	UNIDAD		9	9	70.58 635.26
3	33.75.0002.0054 : CAPTAN 80% POLVO MOJABLE (WP)	KILOGRAMO		4	4	53.24 212.98
3	33.75.0002.0064 : PROPIEB 70% POLVO MOJABLE (WP) 1 kg	UNIDAD	18	40	58	35.09 2,035.10
3	33.75.0002.0134 : FLUTOLANIL 10% + CAPTAN 64% POLVO MOJABLE (WP) 200 g	UNIDAD		8	8	23.26 186.05
3	33.75.0002.0069 : AZAFIRE 80% POLVO MOJABLE 25 kg	UNIDAD		83	83	393.30 32,643.90
3	33.75.0002.0010 : PROPIEB 70% + CINOXANIL 6% POLVO MOJABLE (WP) 1 kg	LITRO	13	13	13	78.64 1,022.35
3	33.75.0002.0034 : LINURON 50% POLVO MOJABLE (WP) X 1 kg	UNIDAD	4	4	4	84.66 338.64
3	33.75.0007.0369 : LUFENIRON 5% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC) 1 L	UNIDAD		9	9	745.42 6,708.74
3	33.75.0007.0347 : FENALERATO 30% EMULSION CONCENTRADA (EC) 1 L	UNIDAD		8	8	197.57 1,580.59
3	33.75.0007.0045 : ACETE AGRICOLA N° 5 CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC)	GALON		8	8	150.35 1,202.78
3	33.75.0007.0104 : ALFACIPERMETRINA 10% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC)	LITRO		80	80	80.27 6,421.92
3	33.75.0007.0267 : ACETAMIPRID 20% POLVO SOLUBLE (SP) 100 g	UNIDAD		9	9	56.51 508.57
3	33.75.0007.0409 : THIAICLOPRID 48% SUSPENSION CONCENTRADA (SC) 100 ml	UNIDAD		2	28	53.63 1,578.96
3	33.75.0007.0421 : BENFLURACAB 40% SUSPENSION CONCENTRADA (SC) 1 L	LITRO	166		166	10.81 1,794.79
3	33.75.0007.0366 : TIOCARB 34% SUSPENSION CONCENTRADA (SC) 1 L	UNIDAD		2	11	118.63 1,542.14
3	33.75.0007.0292 : CIPERMETRINA 25% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC)	UNIDAD		26	26	98.43 2,559.18
3	33.75.0007.0249 : MALATHION 57% (O-DIMETIL- FOSFORDITIONATO DE DIETILMERCAPTO) LIQUIDO	LITRO		10	12	70.79 1,557.34
3	33.75.0007.0245 : MALATHION 4% (O-DIMETIL- FOSFORDITIONATO DE DIETILMERCAPTO) POLVO	UNIDAD		28	28	49.27 1,379.45
3	33.75.0007.0245 : MALATHION 4% (O-DIMETIL- FOSFORDITIONATO DE DIETILMERCAPTO) POLVO	UNIDAD		546	546	9.18 5,012.28
PESTICIDAS 2						97,141.87

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 00073-2012-INIA-OGA, de fecha 11 de Mayo de 2012.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁴
Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN
El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO
El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente Sección.

⁴ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Diez (10) días calendario siguiente de haber sido notificado con la Orden de Compra correspondiente, dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2012.
- RD N° 002-2012-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INIA para el Ejercicio Presupuestal 2012.
- RD N° 00063-2012-INIA-OGA se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones.
- RD N° 0069-2012-INIA-OGA se designó a los miembros del Comité Especial Permanente.
- RD N° 00073-2012-INIA-OGA se aprobó el Expediente de Contratación Adjudicación Directa Pública N° 001-2012-INIA y se designó a los miembros del Comité Especial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

[Handwritten signatures]



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN³

- Convocatoria.....:07 de junio de 2012
- Registro de Participantes.....:Del 08 al 15 de junio de 2012
- Presentación de Propuestas.....:18 de junio de 2012
- **En Mesa de Partes de la Oficina de Trámite Documentario del INIA, sito en Av. La Molina N° 1981, distrito de La Molina, Lima, de 8:00 a 16:00 horas.**
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....:19 de junio de 2012
- Otorgamiento de la Buena Pro.....:19 de junio de 2012

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en el Área de Procesos de la Oficina de Logística, sito en Av. La Molina N° 1981, La Molina, Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas⁴, previo pago de la suma de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación (FORMATO N° 01)

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que constará: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases⁵, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas, técnica y económica, se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidos al Comité Especial Permanente de la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 005-2012-INIA, PRIMERA CONVOCATORIA, DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2012-INIA, conforme se detalla a continuación

El postor que participe ofertando más de un ítem en el presente proceso de selección, presentará una propuesta económica en forma independiente por cada ítem al cual participa, conforme lo contempla el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

³ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

⁴ Las entidades deberán establecer que en el horario de atención al público se efectúe el registro de participantes, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para ello, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

⁵ Las entidades deberán establecer que el acto de presentación de propuestas se realice en un horario razonable para su adecuado desarrollo, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.



Señores

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Av. La Molina N° 1981, La Molina, Lima
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 005-2012, PRIMERA CONVOCATORIA, DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2012-INIA.

Objeto del proceso: "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES AGRARIAS DEL INIA – ZONA NORTE (BAÑOS DEL INCA, EL PORVENIR, VISTA FLORIDA)"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR
N° ÍTEM AL QUE SE PRESENTA COMO POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Av. La Molina N° 1981, La Molina, Lima
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 007-2012, PRIMERA CONVOCATORIA, DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 012-2012-INIA.

Objeto del proceso: "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES AGRARIAS DEL INIA – ZONA CENTRO (CHINCHA, DONOSO)"

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR
N° ÍTEM AL QUE SE PRESENTA COMO POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentarán en un (1) original y (2) copias⁶

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

⁶ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

⁷ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores; Capítulo de Bienes.

b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo Nº 01.**

c) Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹⁰. **Anexo Nº 02.**

El postor al que se le adjudique la Buena Pro para la adquisición del ítem/paquete, presentará la certificación, certificado de calidad y/o documentación técnica que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de cada uno de los bienes contenidos en el ítem/paquete respectivo.

d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo Nº 03.**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo Nº 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

f) Declaración Jurada de compromiso mantener su oferta vigente durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro. **Anexo Nº 05**

g) Declaración Jurada de Plazo de entrega. **Anexo Nº 06.**

h) Declaración Jurada de Garantía de calidad del producto ofertado y Compromiso de Canje - **Anexo Nº 10.** (El canje se efectuará con solo el requerimiento de la entidad en un plazo no mayor de DIEZ (10) días calendario y el cual no generará gastos adicionales a la entidad.

¹⁰ La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este ítem.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4º de la Ley de Contrataciones del Estado.



Muy importante:
La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE.
- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- Experiencia del Postor (**ANEXO Nº 07**)
- Garantía comercial del postor (**ANEXO Nº 08**)
- Cumplimiento de la prestación

SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹¹

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases. (**Anexo Nº 09**)

El monto total de la propuesta económica por el ítem/paquete y los subtotales por los bienes que componen el referido ítem/paquete que lo conforman deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- Garantía de seriedad de oferta por un monto equivalente al uno por ciento (01%) del Valor Referencial¹² de cada uno de los ítem/paquete, conforme se detalla a continuación:

ÍTEM / PQTE	DENOMINACIÓN	Valor Referencial	Carta Fianza
1	FERTILIZANTES EDAFICOS	S/. 217.758.00	S/. 2.177.58
2	FERTILIZANTES GENERICOS	S/. 28.694.79	S/. 286.95
3	PESTICIDAS 2	S/. 97.141.87	S/. 971.42

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

¹¹ De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

¹² El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 005-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
IZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES
IA – ZONA NORTE (BAÑOS DEL INCA, EL PORVENIR, VISTA FLORIDA) *

ADQUISICION DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES AGRARIAS DEL INIA - ZONA NORTE (BAÑOS DEL INCA, EL PORVENIR, VISTA FLORIDA)*

contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

PTPI = Puntaie total del postor i

= Puntaje por evaluación técnica del postor i

= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.60

2.12 REAJUSTE DE LOS PAGOS
No habrá reajuste de precio

the number of cases of



ADJUDICACIÓN DE MENOR CANTIDAD N° 005-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA N° 001-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
IZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES
LA - ZONA NORTE (BAÑOS DEL INCA, EL PORVENIR, VISTA FLORIDA) "

1

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
MATERIALES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES DEL
ZONA NORTE (BAÑOS DEL INCA, EL PORVENIR, VISTA FLORIDA)**

1. **DEPENDENCIAS QUE REQUIEREN LOS BIENES**
Estación Experimental Agraria Baños del Inca
Estación Experimental Agraria El Porvenir
Estación Experimental Agraria Vista Florida
2. **DESCRIPCION DE LA CONTRATACION**
Adquisición de fertilizantes y agroquímicos para las Estaciones Experimentales Agrarias de Baños del Inca, El Porvenir y Vista Florida, en el marco del Plan Estratégico de sembríos para el ejercicio 2012.
3. **FINALIDAD PUBLICA**
Brindar apoyo a las Estaciones Experimentales Agrarias de Baños del Inca, El Porvenir y Vista Florida, en el marco de sembríos correspondientes al ejercicio 2012, el mismo que se sustenta en el desarrollo de actividades agrícolas y el mejoramiento de la calidad de los sembríos.

4. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

5. DESCRIPCION DE LOS BIENES REQUERIDOS

ÍTEMA / PQTE	REQUERIMIENTO	UNID.	ZONA NORTE			TOTAL
			Baños del Inca	El Porvenir	Vista Florida	
1	05.05.0007.0018 : FERTILIZANTE UREA 46% N X 50 kg	UNIDAD	174	63	1,029	1,266
1	05.05.0007.0019 : FERTILIZANTE FOSFATO DIAMONICO 18% N + 46% P2O5 X 50 kg	UNIDAD	79	45	358	482
1	05.05.0007.0045 : CLORURO DE POTASIO GRANULADO X 50 kg	UNIDAD	123	41		164
1	05.05.0007.0017 : SULFATO DE POTASIO 50% K2O + 18% S X 50 kg	UNIDAD		10	250	260
1	05.05.0007.0085 : FERTILIZANTE SULFATO DE AMONIO 21% N + 24% S X 50 kg	UNIDAD			188	188
FERTILIZANTES EDÁFICOS						
2	05.05.0007.0087 : SULFATO DE POTASIO Y MAGNESIO X 50 kg	UNIDAD			176	176
2	05.05.0007.0077 : ABONO FOLIAR N 11% + P2O5 8 % + K2O 6%	LITRO	4			4
2	05.05.0003.0061 : REGULADOR DE CRECIMIENTO	LITRO			13	13
2	CLORURO DE MEPUQUAT 50 g/L SOL	LITRO		8	80	88
2	05.05.0005.0002 : ACEITE VEGETAL AGRICOLA	LITRO			26	26
2	05.05.0007.0071 : FERTILIZANTE FOLIAR QUELATIZADO + Mg + B + Cu + Fe + Mn + Zn	KILOGRAMO				
2	05.05.0007.0038 : ABONO FOLIAR (NITROGENO FOSFORO Y POTASIO) 10-55-10	KILOGRAMO	5		110	115
2	05.05.0003.0040 : REGULADOR DE CREC. AUXINAS + CITOCININAS + ACIDO GIBBERELICO 0.051 g/L + 0.032% L + 0.051% L X 1 L	UNIDAD			12	12

ITEM / PQTE	REQUERIMIENTO	UNID.	ZONA NORTE		TOTAL
			Baños del Inca	Vista El Porvenir	
2	05.05.0003.0013 : CITQUININAS	LITRO		20	20
2	05.05.0007.0039 : ABONO FOLAR (NITROGENO FOSFORO Y POTASIO) 13-01-45	KILOGRAMO		40	40
2	05.05.0003.0025 : CICATRIZANTE (BETAINA) EN PASTA PARA PLANTAS X 1 kg	UNIDAD		3	3
2	05.05.0007.0089 : ABONO FOLAR CALCIO 13% + BORO 1.3% X 1 L	UNIDAD	8	20	28
2	05.05.0007.0037 : ABONO FOLAR (NITROGENO FOSFORO Y POTASIO) 32-10-10	KILOGRAMO		123	123
FERTILIZANTES GENERICOS					
3	33.75.0002.0132 : TRIBUNAZOLE + TRIADIMENOL 225 g/L + 75 g/L CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC) 1 L	UNIDAD		8	8
3	33.75.0002.0111 : KRESOXIM METIL 50% GRANULADO DISPERSABLE 200 g	UNIDAD		10	10
3	33.75.0002.0006 : OXICHLORURO DE COBRE 85% X 1 kg	UNIDAD		29	29
3	33.75.0002.0124 : TRIADIMENOL 25% CONCENTRADO DISPERSABLE (DC) 1 L	UNIDAD		19	19
3	33.75.0005.0160 : SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO 24.7% SOLUCION ACUOSA 1 L	UNIDAD		15	15
3	33.75.0002.0112 : CARBOXIN 20% + CAPTAN 20% POLVO MOJABLE (WP) 1 kg	UNIDAD	4	136	140
3	33.75.0002.0061 : PENCONAZOL 10% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC) 250 mL	UNIDAD		9	9
3	33.75.0002.0054 : CAPTAN 80% POLVO MOJABLE (WP)	KILOGRAMO		4	4
3	33.75.0002.0064 : PROPINEB 70% POLVO MOJABLE (WP) 1 kg	UNIDAD	18	40	58
3	33.75.0002.0134 : FLUTOLANIL 10% + CAPTAN 64% POLVO MOJABLE (WP) 200 g	UNIDAD		8	8
3	33.75.0002.0069 : AZUFRE 80% POLVO MOJABLE 25 kg	UNIDAD		83	83
3	33.75.0002.0010 : PROPINEB 70% + CYMOXANIL 5% 33.75.0003.0034 : LINURON 50% POLVO MOJABLE	LITRO	13		13
3	(WP) X 1 kg	UNIDAD	4		4
3	33.75.0007.0310 : SPINOSAD 12% CONCENTRADO SOLUBLE (SC) 1 L	UNIDAD		9	9
3	33.75.0007.0369 : LUFENURON 5% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC) 1 L	UNIDAD		8	8
3	33.75.0007.0347 : FENVALERATO 30% EMULSION CONCENTRADA (EC) 1 L	UNIDAD		8	8
3	33.75.0007.0045 : ACEITE AGRICOLA Nº 5	GALON		80	80
3	33.75.0007.0104 : ALFACIPERMETRINA 10% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC)	LITRO		9	9
3	33.75.0007.0267 : ACETAMIPRID 20% POLVO SOLUBLE (SP) 100 g	UNIDAD	2	28	30
3	33.75.0007.0409 : THIALOPRID 48% SUSPENSION CONCENTRADA (SC) 100 mL	UNIDAD		8	8
3	Carbendazim - 5% g - lt.	LITRO	166		166
3	33.75.0007.0421 : BENFLUCARB 40% SUSPENSION CONCENTRADA (SC) 1 L	UNIDAD	2	11	13
3	33.75.0007.0366 : TIODICARB 34% SUSPENSION CONCENTRADA (SC) 1 L	UNIDAD		26	26



ITEM / PQTE	REQUERIMIENTO	UNID.	ZONA NORTE				TOTAL
			Baños del Inca	El Porvenir	Vista Florida		
3	33.75.0007.0292 : CIPERMETRINA 25% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC)	LTRO		10	12		22
3	33.75.0007.0249 : MALATHION 57% (O-DIMETIL- FOSFORO) TIONATO DE DIETILMERCAPTO) LIQUIDO 1 L	UNIDAD			28		28
3	33.75.0007.0245 : MALATHION 4% (O-DIMETIL- FOSFORO) TIONATO DE DIETILMERCAPTO) POLVO SECO 1 kg	UNIDAD			546		546

FORMA DE PAGO

- agroquímicos (pesticidas), a la Agraria, del área usuaria y del Informe del funcionario responsable la prestación efectuada.
- Factura
- Copia de la Orden de Compra

- Los envases utilizados deberán ser sellados o cerrados de tal forma que sea imposible abrir sin destruir el cierre o sin dejar señales que evidencien que se ha podido cambiar o alterar su contenido.
- Los envases deben contener las etiquetas o membretes del productor.
- Certificación, certificado de calidad y/o documentación técnica que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el presente Capítulo.
- Fecha de vencimiento: no menor a un (01) año.
- Al momento de la **entrega y en presencia de un representante de la empresa ganadora de la buena pro**, el INIA se reserva el derecho de efectuar el muestreo selectivo al azar de los productos que estime conveniente; a fin de que en un envase lacrado la o las muestras se envíen a un laboratorio de garantía reconocida para su análisis químico respectivo, cuyo costo será asumido por el ganador de la buena pro.

PLAZO DE ENTREGA: Diez (10) días calendario siguiente de haber sido notificado con la Orden de Compra correspondiente, dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

LUGAR DE ENTREGA: Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca, sito en Jr. Wiracocha s/n, km. 7, Distrito de Baños del Inca, Cajamarca, Estación Experimental Agraria El Porvenir, sito en Av. Martínez de Compagnon N° 10015, Tarapoto, San Martín y en la sede de la Estación Experimental Agraria Vista Florida, sito en Carretera Panamericana Norte Kilómetro 08, Ferreñale, Chiclayo, Lambayeque.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS: UN (01) AÑO



**ADJUDICACIÓN DE MENOR CANTÍA N° 005-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA**

De 10 Días Calendario

De 10 a 20 días calendario	
De 21 a más días calendario	

Factor "Garantía comercial del postor"

15 PUNTOS
antía de 16 a 18 meses

10 PUNTOS
antía de 12 a 15 meses

Se computará a partir del ingreso del bien. Se acreditará con una declaración jurada conforme el Anexo N° 08	10 puntos D. Factor "Cumplimiento de la prestación" Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. Por ejemplo se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación: $PCP = \frac{PF}{NC} \times CBC$ Donde: <table border="1"> <tr> <td>PCP</td> <td>=</td> <td>Puntaje a otorgarse al postor</td> </tr> <tr> <td>PF</td> <td>=</td> <td>Puntaje máximo del Factor</td> </tr> <tr> <td>NC</td> <td>=</td> <td>Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor</td> </tr> <tr> <td>CBC</td> <td>=</td> <td>Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación</td> </tr> </table> Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba. <u>Nota:</u> Ver Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N°111-2010/DTN	PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor	PF	=	Puntaje máximo del Factor	NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor	CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación	100 puntos
PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor												
PF	=	Puntaje máximo del Factor												
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor												
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación												
	PUNTAJE TOTAL													

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUER- NEN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN DEBEN TENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE 5

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 005-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA N° 001-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
IZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES
IA - ZONA NORTE (BAÑOS DEL INCA, EL PORVENIR, VISTAFLORES)
PRIMERA CONVOCATORIA

PROFORMA DE CONTRATO

El monto total del presente contrato asciende a **S/.** a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende los costos del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación de materia del presente contrato.

LA ENTIDAD, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura, que tiene a su cargo diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria. Cuenta con una personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera y desarrolla las actividades de investigación, producción de tecnología, la conservación y aprovechamiento de los recursos genéticos, la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético; asimismo, es responsable de la zonificación de cultivos y las intervenciones en todo el territorio nacional, conforme al Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatorias Decreto Legislativo N° 997 y Decreto Legislativo N° 1060.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

EL CONTRATISTA entrega a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

-30-



recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlás, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de(Indicar tiempo en años o kilómetros).

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES²¹

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

²¹ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Donde:

$$F = 0.25 \text{ para plazos mayores a sesenta (60) días o;}$$
$$F = 0.40 \text{ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²² De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria del presente Convenio, lugares a dónde se les cursará la documentación y notificaciones que se deriven de la ejecución o controversia referida al Contrato.

Cualquier modificación a los mismos deberá ser comunicada a la otra parte con una anticipación no menor de 5 días hábiles, caso contrario toda modificación efectuada a dicho domicilios se entenderá válidamente efectuada para todos los efectos.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

FORMATOS Y ANEXOS



Shir

22



FORMATO N° 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

Licitación Pública ()
Concurso Público ()
Adjudicación Directa Pública ()
Adjudicación Directa Selectiva ()
Adjudicación de Menor Cuantía (X) N° 005-2012-INIA

Denominación del proceso:

"ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES
EXPERIMENTALES AGRARIAS DEL INIA - ZONA NORTE (BAÑOS DEL INCA, EL
PORVENIR, VISTA FLORIDA)"

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:	
(2) Domicilio Legal:	
(3) R. U. C. N°	(4) N° Teléfono (s)
(5) N° Fax	
(6) Correo(s) Electrónico(s):	

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, que para representante Legal de la empresa _____, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el periodo que dure dicho proceso.

Lima, _____ de _____ de 2011

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 005-2012-INIA

Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N° R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social			
Domicilio Legal			
RUC	Teléfono	Fax	

Lima,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración Jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



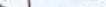
ADQUISICIÓN DE MENOR CANTÍA Nº 005-2012-INA
PRIMERA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 001-2012-INA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES
AGRIARAS DEL INIA – ZONA NORTE (BAÑOS DEL INCA, EL PORVENIR, "LA ESTRELLA FLORIDA")

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 005-2012-INIA
Presente.-

De nuestra consideración:



Lima,.....

Lima,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

-38-



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 005-2012-INIA
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 005-2012-INIA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N° como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE:

% Participación

OBLIGACIONES DE:

% Participación

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA COMPROMETIENDOSE A MANTENER VIGENTE LA OFERTA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 005-2012-INIA
Presente.-

De nuestra consideración,

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N° con RUC N° domiciliado en que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 005-2012-INIA**, para la **"ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES AGRARIAS DEL INIA - ZONA NORTE (BAÑOS DEL INCA, EL PORVENIR, VISTA FLORIDA)"**, declaro bajo juramento mi compromiso de mantener vigente mi oferta hasta la suscripción del contrato, en caso de obtener la buena pro.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 005-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
*ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES
AGROARAS DEL INIA - ZONA NORTE (BAÑOS DEL INCA, EL PORVENIR, VISTA FLORIDA)*

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 005-2012-INIA
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso en el plazo de _____ días calendario (*Indicar el plazo ofertado en días*), desde la recepción de la orden de compra

Lima, _____

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

[Handwritten signature]



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 005-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
*ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES
AGROARAS DEL INIA - ZONA NORTE (BAÑOS DEL INCA, EL PORVENIR, VISTA FLORIDA)*

ANEXO N° 07

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 005-2012-INIA
Presente.-

El que suscribe _____, con (documento de identidad) N° _____, Representante Legal de la Empresa _____, con RUC. N° _____, y con Domicilio Legal en _____, detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima, _____

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor



ANEXO Nº 08

DECLARACIÓN JURADA SOBRE GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 005-2012-INIA
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. Nº _____, Representante Legal de _____, con RUC Nº _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada otorga una garantía comercial de..... (Letras y números) meses o (Letras y números)..... lo que ocurra primero, para a los bienes objeto del presente proceso.

Ciudad y fecha,



ANEXO Nº 09

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 005-2012-INIA
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 005-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
*ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES
AGRARIAS DEL INIA - ZONA NORTE (BAÑOS DEL INCA, EL PORVENIR, VISTA FLORIDA)*

ANEXO N.º 10

CARTA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y COMPROMISO DE CANJE

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 005-2012-INIA
Presente.-

De nuestra consideración,

Nos es grato hacer llegar a Ud. la presente "Carta de Garantía de Calidad y Compromiso de Canje" en representación de..... de los productos que nos adjudicaron de nuestra propuesta presentada en la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 005-2012-INIA**

Esta garantía es válida por DOCE (12) meses a partir de la fecha de entrega, en el uso a los que estuviera destinado, comprendiendo las fallas o vicios de fabricación, inadaptación con el uso normal, cambios de color, o cualquier deterioro atribuible al contratista, comprometiéndonos a cambiarlos a requerimiento de las **ESTACIONES EXPERIMENTALES DEL INIA, BAÑOS DEL INCA, EL PORVENIR, VISTA FLORIDA**, de presentarse algunos de los casos señalados.

El canje respectivo se efectuara en las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta Técnica - Económica.

El canje se efectuará con solo el requerimiento de Uds. en un plazo no mayor de DIEZ (10) días calendarios y no generará gastos adicionales a los pactados a vuestra entidad.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor